MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1274

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 445/2016, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA EDIVI S.A. PARA LA "REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CAAZAPÁ. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", LOTE 3, LLAMADO LPI N° 154/2015 – I.D. N° 299 820.

Asunción, 31 de agosto de 2020

VISTO: La Nota UOC N° 3129/2020 de la Unidad Operativa de Contratación, por la cual solicita la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 445/2016, firmado por la empresa EDIVI S.A., para la "Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá, lote 3, Llamado LPI Nº 154/2015 - ID N° 299.820, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i), de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1778/2016, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC 154/2015 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CAAZAPÁ, y se adjudica el lote Nº 3 a favor de la empresa EDIVI S.A.

Que en las Cláusulas 1.1.1 y 28.1 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro N° 445/2016, se incorporan al Contrato, las modificaciones del contrato original y/o cualquier cambio en la magnitud de la obra y prórroga del plazo de ejecución de obra por mayor alcance de la obra.

20805

O.P.C.

619 (seiscientos diez y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1274

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 445/2016, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA EDIVI S.A. PARA LA "REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CAAZAPÁ. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", LOTE 3, LLAMADO LPI N° 154/2015 - I.D. N° 299 820.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAI Nº 113/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 986/2020.

Que la Coordinación Técnica de Obras (ECATEF) - Dirección de Caminos Vecinales ha emitido el informe técnico del convenio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 AL Contrato S.G. Ministro N° 445/2016 suscrito con la empresa EDIVI S.A. para la Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá. - Lote Nº 3.

Artículo 2°.- El monto de Contrato Original de Guaraníes treinta y ocho mil quinientos veinte millones, ciento ochenta y un mil, novecientos cuatro (Gs. 38.520.181.904). En el presente Convenio Modificatorio Nº 2 aumenta el monto del contrato respecto al vigente en Guaraníes cinco mil setecientos un millón, seiscientos dieciséis mil setecientos noventa y cinco (Gs. 5.701.616.795) I.V.A. incluido, que representa un aumento del 14,80% respecto al monto del contrato original.

Con este aumento el monto total modificado del Contrato es de Guaraníes cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro millones, ochocientos dieciséis mil, setecientos cuarenta y cuatro (Gs. 58.494.816.744) I.V.A. incluido, totalizando un aumento del 51,85% respecto al monto del Contrato Original. El detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detallan en el Documento Técnico que forma parte de este Convenio.

Artículo 3°.- Este Convenio Modificatorio Nº 2 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 3, incrementándolo en ochenta (80) días por la ampliación del

O.P.C.

G18(seiscientos diez y ocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1274

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 445/2016, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA EDIVI S.A. PARA LA "REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CAAZAPÁ. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", LOTE 3, LLAMADO LPI N° 154/2015 - I.D. N° 299 820.

alcance de la obra, a partir de la última fecha de terminación aprobada por el MOPC.

La vigencia del contrato se amplía hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos (Recepción Definitiva) y cumplimiento de todas las obligaciones de pago entre las partes.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENSCOLKSEN
Ministro

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

AVD/juan

O.P.C.

617 (seiscientos diez y siete)